

BOLETIN OFICIAL DE CACERES



(Número 58.)

Domingo 15 de mayo de 1842.

(5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 45.

Se previene á los ayuntamientos constitucionales de esta provincia que los derechos de estola y pie de altar que perciben los sacristanes hagan que ingresen en la masa de la contribucion del clero, ó se les rebaje de la dotacion que se les designe.

Habiendo tenido por conveniente oír á la contaduría de rentas de esta provincia acerca de una instancia que ha presentado en esta Intendencia Andrés Cordero Albarrión, sacristán de la parroquia de la villa de Cilleros, solicitando se dé orden al ayuntamiento de dicha villa para que no le prive en el derecho de percibir los escasos emolumentos del pie de altar; y en vista de cuanto la referida contaduría me ha respondido, he acordado que no siendo de mejor condicion que los curas párrocos, los sacristanes, la parte de derechos de estola y pie de altar que según costumbre viene esta clase percibiendo, debe por punto general, ó ingresar en la masa de la contribucion del culto y clero, ó una vez designada la dotacion que les corresponde en el presupuesto y repartimiento para el culto, tenerles en cuenta de la dotacion lo que arrojen aquellas en beneficio del vecindario; pero que esa menor cantidad se le deberá repartir. Cáceres 12 de mayo de 1842.—Francisco Nuñez.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Cáceres.

Ventas de bienes nacionales.

Por decreto del Sr. Intendente de esta provincia se ha señalado el dia 6 de junio próximo venidero para reiniciar en venta las fincas que se dirán, en cuyo dia tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de diez á doce de su mañana, ante el señor juez de 1.^a instancia, conforme á la real instrucción de 1.^o de marzo de 1836.

Presupuesto para la venta.

Encomienda de Belvis y Navarra.

Un corral sito en la villa de Brozas, calle del Jampón, cercado de pared, tasado en 1700 rs. y capitalizado por en renta de 60 rs. eot..... 1800

Se halla libre de carga real y arrendado hasta S. Miguel próximo venidero.

Agustinos de Valdefuentes.

Una viña término de Almonbarin, al sitio de la Canaleja, de cabida de 4000 cepas, no teniendo en la actualidad mas que 2080, tasada en 770 rs. y capitalizada por en renta de 30 rs. eot..... 900

Otra idem sin cepas, en dicho término y

sitio, de cabida de 9 celemenes, tasada en 40 rs. y capitalizada por su renta de 3 rs. en

No se encuentran arrendadas ni gravadas con carga real.

Convento de Trinitarios de la villa de Hervás.

Una suerte de tierra en término de Aldeanueva del Camino correspondiente á los Trinitarios referidos, de cabida de 3 fanegas, al sitio de la Fresneda, tasada, en 260 rs. y capitalizada por su renta de 20 rs. en..... .

Otra idem, en dicho pueblo, al sitio de la Lomadilla, de cabida de una fanega y 6 celemenes, tasada en 300 rs. y capitalizada por 25 rs. de renta en..... .

Otra tierra en dicho Aldeanueva, al sitio del Rodeo Merino, de cabida de 6 fanegas, tasada en 335 rs. y capitalizada por su renta de 30 rs. en..... .

Otra idem en idem, al sitio del Chorrillo, de cabida de 6 fanegas, tasada en 720 rs. y capitalizada por 45 de renta en..... .

Otra idem en idem, al sitio de la Cuesta, de cabida de una fanega, tasada en 80 rs. y capitalizada por 7 de renta en..... .

Otra idem en idem, al sitio de la Torrecilla de cabida de 2 fanegas, tasada en 140 rs. y capitalizada por 10 de renta en..... .

Las seis fincas precedentes están libres de carga real, venciendo su arriendo pendiente en S. Miguel próximo. Cáceres y abril 27 de 1842. — José Matéos, y Hermanos.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Venta de bienes del clero secular.

Nota que manifiesta el resultado de las tasaciones y capitalizaciones de las fincas que se expresarán, con expresión de las corporaciones y demás á quienes han correspondido.

	Tasa- Renta.	Capitali- zacion.
--	-----------------	----------------------

Cabildo de Plasencia.

Una casa cilla en la villa de Miajadas, en la calle de su nombre..... 150 12250 7875

Otra casa cilla en Villamesías, en la calle Real.... 44 1200 4500

Otra casa cilla en la villa de Alcollarín, en la calle Real..... 100 3000 4500

Otra casa cilla en el pueblo de Aberturra..... 80 4440 6750

Una casita titulada de la Madeja, inmediata á la iglesia del mismo pueblo de la Aberturra..... 15 1000 450

Otra casa cilla en la Ma- dridiana, sita en la Plaza

90	del mismo pueblo.....	500	2700	11258
	Otra casa cilla en Navalhoral de la Mata, en el Barrio de Cantarranas..... 154" 17	5499	3488	
	Otra casa cilla en la villa de Garcíaz	80	2500	5625
600	Otra casa en la ciudad de Plasencia, esquina de S. Estevan.....	526	13150	13560
	Otra casa cilla ruinosa, en Aldea del Obispo..... 20	500	900	

Fábrica de la iglesia de Viandar.

750	Un olivar nombrado de San Andrés, sito en término de dicho pueblo..... 150	3700	4500
-----	--	------	------

Parroquia de santa María de Trujillo.

900	Una casa en la Corralada, en la calle de la Sillería de Trujillo..... 130	3025	2925
-----	---	------	------

Fábrica parroquial de Aldea del Cano.

1350	Una casa que sirvió de cilla, en dicho pueblo..... 60	1234	1350
------	---	------	------

Cabildo cathedral de Coria.

210	Una casa en la calle de la Iglesia, de dicha ciudad..... 550	13513	12375
-----	--	-------	-------

Fábrica parroquial de Torreorgaz.

300	Una casita en la Plaza de la Iglesia, del mismo pueblo..... 42	1406	1260
-----	--	------	------

Fábrica de S. Juan de esta capital.

	Una cuarta parte de la casa propriedad con las tres restantes que posee D. Eusebio Bolaños, de esta vecindad, y perteneció á la fábrica de S. Juan de la misma..... 22	557" 17	1868
--	--	---------	------

Curato de Jaraicejo.

	Una casa en la calle Real del mismo pueblo..... 100	3420	2250
--	---	------	------

Fábrica de la iglesia de S. Esteban de Plasencia.

	Una mitad de casa número 12, sita en la Plaza mayor de aquella ciudad..... 350	12125	9875
--	--	-------	------

Fábrica parroquial de Torrequemada.

	Una casa en la Plaza		
--	----------------------	--	--

De la Iglesia, que sirvió
de cilla para los granos... 130 3900 450

*Fábrica de la iglesia de
la Madroñera.*

Una casa en el Barrio
de Abajo de la regadera,
en dicho pueblo..... 60 1500 1575

Otra casa en dicha vi-
lla, calle de la Huerta ... 35 500 788

Fábrica de Madrigalejo.

Una casa en dicho pue-
blo, calle de la Iglesia 35 528 900

*Fábrica parroquial de
Berzocana.*

Una casa cilla, sita en
dicho pueblo..... 30 1000 1125

*Fábrica de Aldea del
Obispo.*

Un solar de casa en di-
cho pueblo... 4 40 90

*Curato de las Navas del
Madroño.*

Una casa calle de Ma-
tarranas, en dicho pueblo 66 742 ps 1485

Otra casa calle de la
Oliva, núm. 31..... 66 1536 1485

Otra casa posada calle
de Cíñadas, núm. 33..... 500 10207 11250

Otra media casa en la
calle de Abajo, núm. 7... 55 1018 1215

*Fábrica parroquial de
las Navas.*

Un horno de pan cocer,
calle de la Catedral..... 120 2351 2700

Un horno de teja y la-
drillo, al sitio del Egido
de la Laguna..... 40 508 675

Otro horno de teja, en
la Cañada de Brozas, y
sitio de la Zarcita..... 20 317 456

Lo que se anuncia al público para conocimiento
de los peticionarios y demás que quieran interesarse
en la subasta. Cáceres 11 de mayo de 1842 =
Francisco Nuñez.

*D. Francisco Nuñez, Intendente Subdelegado de
rentas de esta provincia.*

Por el presente y en su virtud se hace saber:
Que para el dia 16 del corriente y sucesivos se ha
señalado la venta pública de varios géneros de con-
trabando existentes en la administración de provin-
cia procedentes de aprehensiones. Y para la coman-
tidad se inserta este anuncio en el boletín ofi-
cial de esta capital. Cáceres 7 de mayo de 1842 =
Francisco Nuñez = Por mandado de su señoría,
Juan Becerra Jiménez.

*D. Juan Sancho Granado, juez de primera instan-
cia de esta villa de Navalmoral de la Mata y
su partido.*

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza
á las personas que se crean con derecho á la capel-
lánía que fundó en la villa de Casatejada y servi-
deras en la ermita de nuestra Señora de la Soledad
de la misma, el Lic. D. Alonso Jiménez Vaquero,
para que en el término de veinte días comparezcan
en este juzgado á deducir el que les asista, en la in-
teligencia que pasado dicho término sin haberlo ve-
rificado les parará el perjuicio que haya lugar. Na-
valmoral de la Mata y mayo 7 de 1842 = Juan
Sancho Granado. = Por su mandado, José Nuevo
Cirujano.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza
á las personas que se crean con derecho á la capella-
nía que fundó en la iglesia de Peraleda de Garvín
Juan Jiménez de Domingo, para que en el término
de veinte días comparezcan en este juzgado á deduc-
ir el que les asista, en la inteligencia que pasado
dicho término sin haberlo verificado, les parará el
perjuicio que haya lugar. Navalmoral de la Mata y
mayo 7 de 1842 = Juan Sancho Granado. = Por
su mandado, José Nuevo Cirujano.

*El Doctor D. Gregorio de Condom, juez de prime-
ra instancia de esta capital y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas
las personas que se crean con derecho á la capella-
nía fundada en la iglesia parroquial de la villa de
Arroyo del Puerto por Juan Jiménez Solana y Ma-
ría Molano su mujer, para que en el término de
treinta días contados del de la fijación de este edic-
to, comparezcan en este juzgado á deducir el que
les asista, pues pasados sin haberlo verificado se ad-
judicarán sus dotales á Benito Jiménez Solana, de
aquella vecindad, segun y como lo tiene solicitado,
parándole á los no comparecientes el perjuicio que
haya lugar. Dado en Gáctes a 7 de mayo de 1842.
= Dr. D. Gregorio de Condom. = Por mandado del
señor juez, D. Diego Ladrón de Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas
las personas que se crean con derecho á la capella-
nía fundada en la iglesia parroquial de Santiago de
esta villa, por Tomás García Gorcher y Agueda
Sánchez su mujer, para que en el término de treinta
días contados desde la fijación de este edicto,
comparezcan en mi juzgado á deducir el que les
asista, pues pasados sin haberlo verificado se adju-
dicarán sus dotales á D. Lorenzo Sánchez, presbíte-
ro secularizado, segun y como lo tiene solicitado
como pariente de los fundadores, parándole á los
no comparecientes el perjuicio que haya lugar. Da-
do en Cáceres a 7 de mayo de 1842. = Dr. D. Gre-

gocio de Condón. — Por mandado del señor juez, D. Diego Ladron de Guevara.

Presidencia del ayuntamiento constitucional de Torrecillas de la Tiesa. Partido de Trujillo.

Vacante de la plaza de cirujano

Desde el dia de S. Juan, 24 de junio próximo venidero en adelante, se halla vacante la plaza cirujano titular de esta. Su dotacion consiste en una fanega de trigo por cada uno de los cincuenta y algunos mas vecinos (aunque pozos) le que se compone la poblacion que es generalmente sorda; trescientos rs. pagados del fondo de propios mitad en el mes abierto y mitad en el de noviembre, frauqueando casa para habitar sin pension alguna. El facultativo que se halle adornado de la correspondiente aprobacion, y apetezca el partido podra dirigir su solicitud franca de porte, que se admitiran hasta el quince de dicho mes de junio, en que se proveera dicha plaza. Torrecillas y mayo 4 de 1842. — El presidente, Mateo Jimenez. — Camilo Angel de Vega, Srio.

Nueva fábrica de papel continuo de Candelario.

En la Librería de Pis en Plasencia, se halla un surtido de papel de dicha fábrica, de todas clases y de la marca que se quiera, á precios equitativos.

PROSPECTO.

En una época como la presente en que empieza á desarrollarse extraordinariamente en toda España la industria mineral en términos de hacer ya la felicidad de muchas familias; cuando innumerables personas cifran y no infundadamente un porvenir albagüeño en la explotación y beneficio de una mina, que en sus análisis ha ofrecido buenos resultados; cuando este ramo de industria promete dar en su dia, con tal que haya buena dirección, pingües rendimientos; cuando por último se buscan y leen con ansia cualesquier manuscritos ó libros que traten de minas ó de metalurgia, es de desear que se publiquen con frecuencia entre nosotros obras de esta especie en cuya lectura puedan encontrar un pasatiempo los que se dediquen á esta clase de industria mas por diversion que por especulacion, utilidad los que llevan solo el objeto de hacer fortuna, y una antorcha todos que los ilumine y los libre de acometer empresas ruinosas á que seian infaliblemente conducidos sin el conocimiento previo de una multitud de circunstancias que es necesario saber y tener en cuenta.

Fundados, pues, en estos antecedentes el ensayador de los reinos por S. M. D. Manuel Martín Palomino de Guzman y el licenciado en medicina D.

José María Sanjuan, han determinado dar á luz una obra en que se retinen los conocimientos mas indispensables de metalurgia auxiliados por las luces de los demás ramos de la química y puestos al alcance de todos por su claridad y moderado precio, advirtiendo desde luego que su intento no es producir cosa alguna nueva, sino es solo recoger noticias dispersas de los mejores autores, coordinarlas y presentarlas con el mejor método posible. El programa de la obra es el siguiente:

1º Generalidades de metalurgia donde se hace ver lo importante que es este arte, los conocimientos y buena dirección que exige la antigüedad de su origen, los progresos que ha hecho entre los alemanes y suecos y á que sea debido esto, con una noticia de los autores mas célebres que han escrito sobre ella.

2º Señales para conocer donde hay minerales metálicos, circunstancia que es necesario tener en consideración antes de dedicarse sin riesgo á la explotación y beneficio de una mina, modo de establecer una fundería y requisitos que para ello son indispensables.

3º Operaciones sucesivas empleadas sobre el mineral desde que se explota de la mina hasta que el metal que contiene se halla en el suficiente grado de pureza, para ser admisible en el comercio, enumeración y explicación de los hornos que están en uso para aquellas operaciones.

4º Generalidades sobre los metales y clasificación metólica de los mismos, considerándolos en las diversas formas y combinaciones en que se encuentran en el centro de la tierra, constituyendo lo que se llaman minas, modo de beneficiar estas y de extraerles en grande el metal segun el método de las mas célebres fundierías, principalmente las de Alemania, aleaciones y usos de los metales.

5º Noticia de las cinco especies principales de berunes entre las cuales se halla el carbon mineral que es tan útil y de tantas aplicaciones, procedimiento de los franceses para calcinar el mas menudo y despreciable y convertirlo en coke; noticia de algunas otras particularidades interesantes.

La obra constará como de 400 páginas de impresión en 4º y con un carácter de letra elegante. Se ha principiado á dar á luz por entregas de cuatro pliegos de impresión cada diez días en entradas de mayo actual, y á la última entrega acompañará una colección de seis láminas, donde se encontrarán litografías con la mayor elegancia y en papel marquilla escogido noventa ó mas figuras, que representan multitud de hornos de todas clases, que se verán cortados por distintos puntos en términos de poderse comprender su estructura con la mayor facilidad.

Se halla de venta en Sevilla, oficina de *El Sevillano*, y en el establecimiento central, calle de las Sierpes. Su encargado en esta de Cáceres, D. Lucas de Burgos.

CÁCERES:

Imprenta de D. Lucas de Burgos. = 1842.